

Havana

1890

Jurisdicción Voluntaria

La Ex^{ma}. Sr^a. D^{ca}. María
Francisca O'Reilly y Sedrose pro
moviendo información ad perpetuam
para acreditar los hechos que le
dan derecho a los Fideles Acre-
darios que posea su abuelo el
Ex^{mo}. Sr. D. Manuel O'Reilly y
Culvo de la Puerta.

REPUBLICA DE CUBA	
ARCHIVO NACIONAL	
LEGajo	25
NUMERO	1

Y Edy. de Velasco
Inventari

Jurado de 1^a Inst^a. del Sto. Cristo
Escribana de D. Antonio S. de Velasco.

Antonio S. de



Quinientos treinta y cuatro

Poder para pleitos

en la Ciudad de la Ha-
vana, a cuatro de diciembre de mil
ochocientos noventa.

Ante mi Joaquín Larrae
y Alfonso, Notario del Distrito y Cole-
gio de esta Ciudad, vecinos de la misma
y testigos que se expresarán, compare

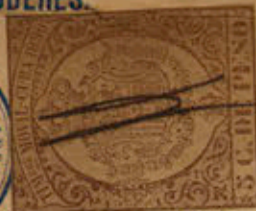
La Señorita Doña Ma-
ría Francisca O'Reilly
y Pedrosa, Condesa de Bue-
na Vista, de estado soltera, mayor

de edad, por tener veinte y tres años
cumplidos y capaz, para todos los
actos de la vida civil, propietaria, ve-
na de Guanabacoa, que presentó su
cédula de esta clase expedida por el
Alcalde de Barrio Oeste de Asunción
en tres del corriente.

del conocimiento, posición social
y vecindario de la Señora compare-
ciente doy fe, manifiesta haber

Nº 22934 \$2-75.

BASTANTEO DE PODERES.



Fue para el testimonio expedido en 4 de
Diciembre de 1890 del poder otorgado
por D. M. Francisca O'Reilly ante
el Notario Joaquin Larreis
en 4 de Diciembre de 1890.

Numero susciente

Poder para pleitos

En la Ciudad de la Ha-
bana, a cuatro de Diciembre de mil
ochocientos noventa.

Ante mi Joaquin Larreis
y Alfonso, Notarios del Distrito y Cole-
gio de esta Ciudad, vecinos de la misma
y testigos que se expresarán, compare

La Señorita Doña Ma-
ria Francisca O'Reilly
y Pedro, Condesa de Bue-
na Vista, de estado soltera, mayor

de edad, por tener veinte y tres años
cumplidos y capaz, para todos los
actos de la vida civil, propietaria, ve-
na de Guanabacoa, que presento su
cédula de esta clase expedida por el
Alcalde de Barrio Oeste de Asunción
en tres del corriente.

del conocimiento, posesión social
y vecindario de la suscita en pa-
reciente de fe, manifiesta traer

se en el uso de sus derechos civiles y a finis
de mi el Notario con la capacidad necesaria
para otorgar este mandato dice:

Que da poder cumplido, bastante, errante, legal
miente se requiera y sea necesario al doctor
don Antonio Ganyalez de Mardaga y Bonilla
abogado y a los procuradores don José de Rayas
Bazán, don Juan Martí, don Estanislao Saiz
don José Ramón Rivas, don Adolfo Naldie
Casado, don Ambrosio Pereira, don Nicolás
Sterling y don Esteban de la Cejera, para
que indistintamente, la representen en to
das las plites, causas y negocios civiles
criminales, ordinarios y ejecutivos que ten
ga y se la ofrezcan, ya correspondan a
la jurisdicción contenciosa, a la contenciosa
administrativa o a la voluntaria, pre
esentando para ello.

PRIMERO.

Escrituras, escrituras, testigos, prebanzas
y demás recaudos que prohuben tenerse

Segundo.

Para que fivada ^{provisiones} ejecuciones, ^{alturas}, sea
huirte, embargos, desembargos, rescusci
mientos de ferias, declaratorias de quie
bras, la formación de concursos ne
cesarios, venta, tramo y remate de bie
nes de que tienen posesión y compra
y para cualquier género de pruebas
los términos necesarios y los recibos
receptivos, requisitorias mandamientos y otras
despachos, que hagan leer, publicar e conti

mar á quien convenga.

Tercero.

Para que saquen testimonios de las deposiciones y los presenten, comparezan, sean presentados y juren los testigos del contrario, hagan las objeciones y tachas, abren el dictamen y per causas y hagan recusaciones con causa si sin ella, según proceda.

Cuarto.

Para que concluyan y fudan, reposición de autos, providencias interlocutorias y remota tramitación, digan autos y sentencias apeladas, digan las que interpongan, exijan la responsabilidad judicial de quien como funda en los casos que proceda, supliquen las sentencias ó autos resolutorios de instancia que se pronuncian en segunda instancia, establezcan y continúen por todas sus trámites é instancias, las demandas, artículos, incidentes, reclamaciones y recursos de todas clases incluso los de nulidad, revisión y casación conforme con las prescripciones de las Leyes vigentes de Enjueramiento Civil y Criminal, prohibiendo separarse y desistirse de las demandas, reclamaciones y recursos que hubieren establecido.

Quinto.

Para que fundan protestas, ratificar, prorrogar la jurisdicción á jueces incompetentes, establezcan con facultades por declaratorias é inhibi-

finas, asistan á juicios verbales, actas
de conciliación y á juntas, acordando y
conviniendo en ellas lo que juzgaren pro
cedente y substituyan el presente poder
en todo ó en parte, revoguen substitutos y
nombres otros.

La sta compareciente así lo dijo y atorga
cuanto testigos don Carlos N. Muñoz y
don José Oburu, ^{ambos} vecinos de esta Ciudad
y sin excepción para ello.

Leído por mí este poder por trabado e
nunciado la abrogante y testigos, lo
ratifica la primera y firman todas
de los que doy fe = María Francisca O'
Reilly = Carlos N. Muñoz = José Oburu
en signado Joaquín Larcis.

Doy fe que la que precede se copia de su matriz que
fuerá por ante mí, y bajo el número seiscientos
treinta y cuatro, queda en el protocolo de escri-
turas públicas de mi Notaría, correspondiente a
año actual, á que me remito. Y para el doctor don
Antonio González de Mendoza expido esta primera
copia de un pliego de la clase séptima, cuya espe-
ción se anotada al margen de dicha matriz en
Habana á cuatro de diciembre de mil ochocientos
noventa = entre líneas = físicos = ambas = vale.



Exhibido por el Procurador José Cayula con
con el testimonio del otorgado por D. ^{de la} ^{partida}
O'Reilly ante el notario D. Joaquín Larcis
y asistido en 4 de febrero de 1890
para el juicio de inf. ad. repet. seguido
por ^{don} ^{franc} ^{de} ^{contra}
Habana 5 de febrero de 1890.





31 Julio



Pbro. D. Gabriel Moara Puilla, Cura
 Párroco en propiedad de la Parroquia de término
 no del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral
 de la Ciudad Provincia y Diócesis de la Ha-
 bana. Certifico que en el libro 10 de matri-
 monios de españoles, ii. folios 31. vta. con el núm.
 9.ª se halla la siguiente

Partida En la Ciudad de la Habana
 en treinta y uno de Julio de mil ochocien-
 tos veinte y tres años: habiendo dispen-
 sado el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo Di-
 cesano, en su auto de veinte y ocho de
 Mayo último, así el impedimento dirimen-
 te de consanguinidad, como las tres
 canónicas Amonestaciones. Yo Don
 Manuel Perez de Oliva cura Rec-
 tor del Sagrario de la Santa Iglesia
 Catedral de esta Ciudad, Despusé
 por palabras de presentes y Veli, con
 arreglo al Ritual Romano, al Sr.
 Don Manuel de Keyllly Feriente.

Coronel de Milicias de Caballeria
y Conde de Buenavista, salterro, na-
tural y vecino de esta Ciudad, hijo
legítimo de los Sres. D^{no} Pedro Pa-
blo de Reylli, Conde de este título
y Mariscal de Campo de los Ex-
ercitos Nacionales y Doña Francisca
Calvo de la Puerta Condesa de Bue-
navista, y a la Ex^{ma} S^{ra} Doña Ma-
ria Francisca del Castillo tam-
bien en salterra, natural y vecina de esta
Ciudad en esta feligresia, hija legí-
tima de los Ex^{mos}. Sres. D^{no} Juan Pa-
riseso del Castillo, Grande de España
y Doña Maria de la Encarnacion
Montalvo; y habiendoles preguntado
tubo por respuesta su mutuo consen-
timiento, de lo que fueron padrinos y tes-
tigos en el Desposorio el dho Sr. D^{no}
Pedro Pablo de Reylli y la Ex^{ma}
S^{ra} Doña Maria Ignacia de Contreras
Marquesa Viuda de San Felipe,
y de la Velacion el Sr. Coronel Don
Juan Montalvo y la S^{ra} Doña Ge-
ronima del Castillo y lo firmé

Manuel Perez de Oliva = Laguna
Rubrica =

Es copia conforme a su Original Habana a
nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno

Gabriel Alz. Builla

[Decorative flourish]



[Large decorative flourish]

Pedro Pablo O'Reilly

N. 0.753.962



25 abril



Mi Sr. Don Gabriel Alvarez Builla, cura
 Párroco en propiedad de esta Parroquia de término
 no del Sagrario de la Santa Iglesia catedra-
 l de esta Ciudad, Provincia y Diócesis de
 la Habana. Certifico: que en el libro 30 de
 bautismos de españoles, á f. 53^{ta}. con el núm.
 203 se halla la siguiente:

Partida.


Juércoles, día de Mayo de
 mil ochocientos treinta y ocho años: Yo
 Don Manuel Perez de Oliva, cu-
 ra Rector del Sagrario de la Santa
 Iglesia Catedral de esta Ciudad
 de la Habana, bauticé y fuere los san-
 tos deos á un niño que nació el
 día veinte y cinco de Abril último,
 hijo legítimo del Excmo. Sr Don Ma-
 nuel O'Reilly, Conde de O'Reilly
 y de Buena Vista, Marqués Jus-
 tin de Santa Ana, Juan Cruz
 de la Real Orden Americana
 de Isabel la Católica, Gentil.

200.67
Nombre de Cimara Don J. M.
con ejercicio, Coronel del Regimien-
to Infanteria de Milicias de la Ha-
bana, Regidor Alguacil mayor
de este Excmo. Ayuntamiento, y Ca-
ballero de la Orden Militar de Ma-
cántara, y de la Excmo. I^{ta} D^{na}
Maria Francisca del Castillo Du-
ma noble de la Reyna Maria Luisa
naturales de esta ^{ciudad} Ciudad de la Habana:
abuelos paternos el Excmo. Sr.
Don Pedro Pablo O'Reilly, Con-
de de O'Reilly Mariscal de Campo
de los Reales Ejercitos Gran Cruz de la
Real Orden Americana de Isabel Es-
ta Católica y de la Militar de San-
Hermenegildo, y la Excmo. I^{ta} D^{na}
Maria Francisca Calvo; Maternos
el Excmo. Sr. Don Juan Francisco Ma-
rey del Castillo Grande de España
Mariscal de Campo de los Reales
Ejercitos Gran Cruz de la Real Orden
Militar de San Hermenegildo Ma-
qués de San Felipe y Santiago
y Conde del Castillo, y la Excmo.

IGLE
SAG

Sta. Doña Maria de la Encarna-
 cion Montatua: y en dicho punto se
 las sacras ceremonias y fueces y se
 puse por nombre, Pedro Pablo
 Marcos Francisco Maria de
 la Concepcion: fueron sus pa-
 drinos su abuelo materno el Excmo
 Sr. Don Juan Francisco Nuñez del
 Castillo, y la Excmo. Sta. Doña Ma-
 ria de los Dolores Pedrosa, actual
 Marquesa de San Felipe y Santiago
 a quienes adverti el parentesco espiritual
 al que contragieron y lo firmé=
 Manuel Perez de Oliva= Hay
 una Rubrica=

Es copia conforme a su Original. Habana
 a diez y seis de Octubre de mil ochocien-
 tos noventa y una. Entre reng. = Oliva = vale =

Gabriel M. S. Quilla




Octubre

Juan F. Keilly

N. 0.753.961²



3



Pbro. Don Gabriel Alvarez Biulla, cura
 Párrroco en propiedad de la Párrroquia de término
 del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral
 de la Ciudad Provincial y Diócesis de la Ha-
 bana. Certifico: Que en el libro 30 de bau-
 tismos de españoles si ~~149~~sta con el número
 5211. se halla la siguiente.

Partida. — **Viernes**, diez y ocho de
 Octubre de mil ochocientos treinta y nue-
 ve años: Yo Don Manuel Perez de
 Oliva, Cura Rector del Sagrario de la
 Santa Iglesia Catedral de esta Ciu-
 dad de la Habana, bauticé solemn-
 nemente a un niño, que nació el día
 dos del corriente, hijo legítimo del Excmo.
 Sr. Don Manuel Keilly, Conde de
 Keilly y de Buena Vista Marqués
 Justo de Santa Ana, Gran Cruz de
 la Real Orden Americana de Isa-
 bel la Católica 4.ª y de la Corona.
 Su. Doña María Francisca del

Castillo, naturales de esta Ciudad
 y vecinos de esta feligresia: abuelos
 paternos el Excmo. Sr. Dn. Pedro Pa-
 blo O'Reilly, y la Excmo. Sra. Doña
 Maria Francisca Calvo; Maternos
 el Excmo. Sr. Don Juan Francisco
 del Castillo, Marqués de San Fel-
 pe y Santiago, y la Excmo. Sra. Doña
 Maria dela Encarnacion Montalvo,
 y le fuese por nombre, Juan Fran-
 cisco de los Angeles Ras-
 rio: que su madrina la Señora
 Doña Maria dela Concepcion
 O'Reilly y Calvo, a quien adverte
 el parentesco espiritual que contra-
 jo y lo firmé = por disposicion de
 S. E. C. Obispo = José Margallés = su
 que una Rubrica =

Es copia conforme a su Original. Habana
 a diez y seis de Octubre de mil ochocien-
 tos noventa años =

Jabril Al. P. Villa



Matrim^o D. Juan Fran.^{co} Kelly

N. 0.753.972 8.



20 de Decr



P. H. C. Don Gabriel Navarro Builla,
cura Parroco en propiedad de la Parro-
quia de término del Sagrario de la san-
ta Iglesia Catedral de la Ciudad Pro-
vincia y Diócesis de la Habana. Cer-
tifico: que en el libro 12 de Matrimonios
de españoles, a folios 146. vta. con el
numero 308. se halla la siguiente.

Partida. — En la ciudad de la Haba-
na en veinte de Diciembre de mil
ochocientos sesenta y seis años: fra-
cticadas las diligencias ordinarias
y sin el requisito de las tres canóni-
cas amonestaciones por haberlas
dispensado el Sr. Gobernador del
Obispado por su superior despa-
cho, siete del corriente referen-
do por el Sr. Secretario de Cá-
mara y Gobierno de esta Diócesis:
y con la correspondiente licencia
in scriptis fecha de ayer, no

constandome de ningun impedimien-
to civil ni canonico Yo D.
Don Domingo Garcia Velayos, Ca-
nonigo Penitenciario de esta santa
Iglesia Catedral en la Parroquia
de termino del Sagrario de dicha
santa Iglesia, en presencia de los
Sros Don Salvador Negre, re-
presentante de la jurisdiccion Castre-
se, y Don Manuel Rodriguez Sa-
cristan Teniente de Cura encarga-
do de la referida Parroquia, des-
posé por palabras de presente
que hicieron verdadero Matrimonio
con arreglo al Ritual Romano,
al Sr. Don Juan Francisco
O'Reilly y Nuñez del Castillo
Marqués de Justicia de Santa Ana,
Gentil Hombre de Cámara con e-
jercicio Teniente Coronel del Regi-
miento infanteria Milicias discipli-
nadas de esta Capital y a
la Señora Ana Dolores Pedrosa
y Pedrosa, ambos solteros y de esta
naturalidad; el primero lizo legit. No

mo del Excmo. Sr. Don Manuel
el y de la Excmo. Sra. Doña Ma-
ria Francisca Nuñez del Casti-
llo, siendo Párroco de la feligresia
del Espíritu Santo, y la segunda hi-
ja legitima de Don Luis y de Doña
María Ana Pedrosa y de esta fe-
ligresia; a los que habiéndolos pre-
guntado, obtuve por respuesta su
mutuo consentimiento de todo lo que
fueron testigos los Sres. Don José
Francisco Herrera Merquies de
Villalta Don Domingo Guiral y
Don José Zamora Conde de Cam-
po Alegre y padrinos el Sr.
padre de la Novia y la Sra. ma-
dre del Novio: dichos contrayen-
tes confesaron y comulgaron y les
previno se Velasen en tiempo há-
bil, y lo firmé con los antedichos
Sros. que presenciaron el acto. =
Domingo Garcia Velazco = Salva-
dor Negro = Manuel Rodrí-
guez = Hay tres Rubricas =

Nota: En esta fecha Veló a los contra-

300
yertes= contenidos en la presente par-
tida en esta Parroquia del Sagra-
rio el D. Don Domingo Garcia Ve-
layos, Canónigo Penitenciario de
esta Santa Iglesia Catedral: fu-
eron Padrinos los Excmos. Sres. Con-
des de O'Reilly y testigos Don An-
selmo Navarro y Don José Goura-
lex Sela y Don Francisco Batta
Habana y Ferrero primero de mil
ochocientos sesenta y siete años= Ma-
nuel Rodríguez sigue una Ri-
brica=

Es conforme a su Original Habana a
nueve de Octubre de mil ochocientos no-
venta años= Testado= contraentes= no vale=

Gabriel Alt. Builla
D



5

Pbro D. Joaquin Mariano Martiñez Torres, Cura Párroco de la Iglesia de Fermín del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana.
 Certifico: que en el libro 44 de Bautismos de Blancos, a f. 265, y marcada con el núm. 250, se halla la partida siguiente:

"Domingo veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete años; Yo Sr. D. Domingo García Helayos, Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Socio Conciliario de Mérito de la Escuela de nobles y bellas artes de S.^{ma} Eloy de Salamanca y de número de la Sociedad de Amigos del País &, con licencia del Excmo. e Illmo. Sr. Obispo Diocesano, en esta Iglesia Parroquial de Fermín del Espíritu Santo, de la Habana, bauticé solemnem.^{te} a una niña que nació el día treinta de Octubre pp.^{ta}, hija legítima de los Sres. D.^{ns} Juan Fran.^{co} de O'Reilly y del Castillo y de D.^{na} Dolores Pedrono y Pedrono, Marqueses Turtín y de Sta Ana, naturales de esta Ciudad y vecinos de esta feligresía, a cuya niña puse por nombre, Maria Francisca de las Mercedes Claudia Ramona Josefa; abuelos paternos, los Excmos Sres. D.^{ns} Manuel O'Reilly y Cabro, Conde de O'Reilly y D.^{na} M.^{ta} Fran.^{ca} del Castillo y Montalvo, Condesa del Castillo; maternos, los Sres. D.^{ns} Luis Pedrono y Echeverría y D.^{na} M.^{ta} Ana Pedrono y Pedrono fueron sus padrinos, ^{el Sr. Juan} D.^{ns} Luis Pedrono y Echeverría y la Sra. D.^{na} M.^{ta} Josefa Pedrono y Herrera, les advertí el parentesco espiritual y lo firmé con el Párroco: "Domingo García Helayos = Salvador Negro ="

Es conforme a su original. Habana ocho de Octubre

De mil ochocientos noventa años. = Entre líneas = el Sor =

Joaquin M. Martinez

Doctor sin papel
en pero pilata, pa-
gad p. el Dr. eludora)



[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page]

Enero



N. 0.753.964



Pro Don Joaquin Mariano Martinez Torre
 Cura párroco de la Iglesia de término del Espi-
 ritu Santo de esta Ciudad de la Habana. Certifico:
 que en el libro 26 de enterramientos de blancos a fajas
 191. vuelto y marcada con el número 1.820 se
 haya la partida siguiente.

En doce de Enero de mil ochocientos
 setenta años se le hicieron los oficios
 extraordinarios en esta Iglesia parro-
 quial de término del Espíritu Santo
 de la Habana y se colocó en uno de los
 nichos del Cementerio General según
 papelita del Capellán el cadáver del
 Excmo Sr Don Pedro Pablo O'Reilly y
 Muñoz del Castillo Marqués de San
 Felipe y Santiago Coronel de Infan-
 tería Milicias de esta Plaza natural
 de esta Ciudad y vecino de esta pila-
 sia de estado soltero de treinta y dos
 años de edad no testó hijo legítimo
 de los Excmos Sres Don Manuel O'
 Reilly Conde de O'Reilly y de D^a Maria
 Francisca Muñoz del Castillo Marquesa
 de San Felipe y Santiago recibió los
 auxilios espirituales y lo firmó Salvador Negro.



Es conforme a su original. Habana Ocho de
 y siete de mil ochocientos noventa años. = diez = vale

Joaquin M. Martínez

3 Enero

N. 0.344.130



Pbro D. Joaquin Mariano Martiñez Torres, Cura Párrroco de la Iglesia de Fermín del Espíritu Santo de esta Ciudad de la Habana. Certifico: que en el libro 26 de Entierros de Blancos, a fojs. 81, vto, y marcada con el núm. 495, se halla la partida siguiente:

"En trece de Enero de mil ochocientos noventa y ocho años; se enterró en uno de los nichos del Cementerio gral, segun papelita del Capp.º, el cadáver del Sr D. Juan Fran.º O'Reilly y Nuñez del Castillo, Abogado, Marqués Justo de Santana, Caballero de la Orden de Calatrava, Comendador de la de Carlos Tercero, Gentil Hombre de Cámara con ejercicio, Ten. Coronel de Milicias, Ayudante de Campo del Excmo Sr Capitán Gral, Jefe de Bar del Distrito de Guadalupe, natural de esta Ciudad y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de los Excmos Sres Loides de O'Reilly, D. Manuel y D. Fran.º Nuñez del Castillo; casado con la Sra D. Dolores Pedrosa y Pedrosa, de cuyo matrimonio dejó por su legítima hija, a D. Est.º Fran.º de las Mercedes Claudia Ramona Josefa; era de veinte y ocho años de edad, no testó; recibí Sacramentos, se le hizo el oficio de sepultura en esta Iglesia y lo firmé." - Salvador Negro

Es conforme a su original. Habana ocho de Octubre de mil ochocientos noventa años.

Joaquin Est.º Martiñez

Doctos un peso
plata, pagada
al Sr. Alendora
sin el papel



Mayo 8



13
N. 0.753.960



Alto. D. Juan Moron y Cortés,
 Jefe encargado de la Iglesia
 parroquial de Teromino de Sta.
 Sta. del Pilar de la Habana,
 por ausencia del propietario;
 certifico que en el libro-44 de
 entierros de blancos difuntos,
 al folio 441 y con el numero
 1921 se halla la partida si-
 guiente:

En ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos años,
 fuere el oficio de estilo
 de despacho papal de
 remision para dar se-
 pultura eclesiastica en
 la iglesia del cementerio de
 San Antonio, Colon, al ca-
 daver del Sr. D. Ma-
 rcel O'Reilly y Galvis, natu-
 ral de esta Ciudad, Conde
 de O'Reilly, Senador del Rei-
 no, Grande de España de
 primera clase, Brigadier
 de los Ejercitos Nacionales,
 Marques de Santa de Santa
 Ana, Conde de Buena-Vista,
 Marques de San Felipe y
 Santrago, Conde del Casti-
 llo, hijo legitimo del Sr.

00025707
 Ldo. D. Pedro Pablo O'Heilly, Conde de O'Heilly y de Roma
 Lda. D^a Maria Francisca Guayo de la Puerta, Condesa de Arnesa-Vista, de ochenta y cinco años de edad, casado con la Señora D^a Maria Francisca Hurtado del Castillo, Marquesa de San Felipe y Santiago. Recibió los Santos Sacramentos de la Penitencia y la Extrema-Union. Teniendo hecho testamento cerrado por ante el Notario D. Agustín Valerio. Falleció de Bronco-Peripneumonia. Se le hizo entierro de cristiana. Se le dijeron misa de cuerpo presente en su morada y se le cantó un misa solemne. Y lo firmé = Ldo. Pedro Francisco Almanza = Hay una rubrica

Conforme a su original de la
 ciudad de Ocho Rios, a los veintiseis
 días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y tres

Juan Morán



Barera 1889.

N. 0.585.567

114.



Excmo Don Miguel de Ochoa y Benitez, Jefe Municipal de esta Villa.

Certifico: que, al folio ciento treinta y tres, vuelto, tomo once, sección de Defunciones del Registro Civil de este Juzgado Municipal, consta una inscripción que a la letra dice: Número ciento veintidós = Ana Francisca del Castillo y Montábrera. En la Villa de Suarabacca a las once de la mañana del día diez de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el Sr. Don Andrés Ochoa y Suñer, Jefe Municipal, y Don Carlos Hecremendex y Branaos, Secretario, compareció el Excmo Sr. Don Manuel O'Reilly, O'Connell, natural de la Habana, provincia de idem, mayor de edad, casado, Coronel Comandante Militar de esta Villa y vecino de la misma calle de Condebaria número diez y nueve, competentemente reclutado, manifestando que la Excmo Señora Doña María Francisca del Castillo y Montábrera, natural de dicha ciudad de la Habana, de ochenta y dos años de edad, Condeva, viuda de O'Reilly, Marquesa de San Felipe y Santiago, Grande de España y vecina de esta localidad, en la casa que habita el declarante, falleció a las dos de la mañana de este día, en su referido domicilio, a consecuencia de lesión cardíaca; de lo cual daba parte en dicha forma como sobrino político de la

finada. En vista de esta manifestación y de la certifi-
ficación facultativa presentada el Señor Jefe de
Municipal dispuso que se extendiese la presente
acta de inscripción, consignándose en ella, además de lo
de lo expuesto por el declarante, las circunstancias
siguientes: = Que la referida finada estaba
viviendo en el acto del fallecimiento del Excmo.
Sr Don Manuel O'Reilly y Cabro de la Piarte
natural de la citada ciudad de la Habana; ha-
biendo tenido de este matrimonio dos hijos
nombrados: Don Juan Francisco y Don Pe-
dro Pablo, ya difuntos. = Que era hija legítima
del Excmo Sr Don Juan Francisco O'Reilly
del Castillo y Contreras y de la Excmo Sra Doña
Embaración Montalvo y Ojarrill, naturales
de la mencionada ciudad de la Habana, ya difun-
tos. = Que otorgó testamento. = Y que en su
testamento será sepultado en el Cementerio de Colón en
la ciudad de la Habana. = Fueron testigos presen-
tes Don Eduardo Saborda y Cotozmayor, natu-
ral de dicha ciudad de la Habana, Coronel de
Milicias de Caballería y Don José Trigo y
Fomaneba, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya,
Comisario de Caballería del Ejército, mayores
de edad, casados y de este vecindario. = Hecho
integralmente esta acta e invitadas las personas
que debían suscribir la si que la leyeran por si
mas, si así lo creían conveniente, se estampó
en ella el sello del Juzgado Municipal y la-
maron el Señor Jefe, el declarante y los testigos
y de todo ello, como Secretario, certifico. = Hay
un sello que dice = Juzgado Municipal de
Inanabacoa = Ojarrill = Ojarrill = Ojarrill = Ojarrill =
Manuel O'Reilly = Eduardo Saborda = José de

Trigo yon = Carlos Hernandez y Tronado = L. 15 =

Es copia conforme con el original a que me remito, y a pre-
sencia del Sr. Don Francisco Quiroz y Pollo, copiado
en la presente en Guanabacoa a once de Octubre de mil ochenta
y cinco.

Miguel de los Rios

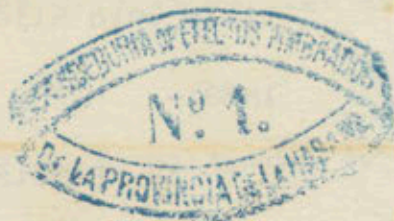
Derechos = cuarenta y cinco

Jose Espinal
L. 15 =

ES



16.
N. 0.052.133



Al Juzgado de 1.^a Instancia.

Procurador Don José de Zayas Bazán, á nombre, en virtud del poder que acompaña, de la Exema Sra D.^a Maria Francisca O'Reilly y Pedros, mayor de edad, con cédula personal que acompaño, en la forma que mejor en derecho proceda digo:

Que en los términos del título X Libro III de la Ley de Enjuiciamiento Civil, vengo á promover información para perpétua memoria, respecto del parentesco legítimo que la ha unido con el Exemo Sr D. Manuel O'Reilly y Calvo de la Puerta, á objeto de justificar el derecho á los títulos de nobleza que poseía el causante.

Presento con éste propósito, nueve documentos que acreditan los siguientes hechos:

19-Matrimonio de D.Manuel O'Reilly, Conde de Buena Vista, hijo legítimo de los Sres D.Pedro Pablo de O'Reilly y D.^a Francisca Calvo de la Puerta, con la Exema Sra D.^a Maria Francisca del Castillo, hija legítima de los Exemos Sres D.Juan Francisco del Castillo y D.^a Maria de la Encarnación Montalvo, cuyo matrimonio se celebró en la Santa Yglesia Catedral de ésta Ciudad el dia 31 de Julio del año de 1823.-

29- Bautizo de D. Pedro Pablo O'Reilly y Nuñez del Castillo, hijo primogénito de los referidos Sres Condes de Buena Vista D.M.

manuel de O'Reilly y Calvo de la Puerta y D.^a Maria Francisca del Castillo, cuyo hijo primogénito, nació en ésta Ciudad el 25 de Abril de 1838.-

39- Bautizo de D. Juan Francisco O'Reilly y Nuñez del Castillo, segundo hijo de los repetidos Condes de Buena Vista, que nació el 2 de Octubre de 1839, en ésta própia Capital.-

49- Matrimonio de D. Juan Francisco O'Reilly y Nuñez del Castillo, con D.^a Dolores Pedroso y Pedroso, el 20 de Diciembre de 1866, cuyo matrimonio se celebró en ésta Ciudad.-

59- Bautizo de la Srta O'Reilly, nacida el 30 de Octubre de 1866, en ésta Capital.-

69- Fallecimiento en 13 de Enero de 1868 de su padre D. Juan Francisco O'Reilly.-

79- Fallecimiento en 12 de Enero de 1870 de su tío D. Pedro Pablo O'Reilly y Nuñez del Castillo.-

89- Defunción en 8 de Mayo de 1882 de su abuelo D. Manuel de O'Reilly y Calvo de la Puerta, Conde de Buena Vista, y de O'Reilly;

99- Fallecimiento en 10 de Enero de 1889 de la abuela D.^a Maria Francisca Nuñez del Castillo, Condesa de O'Reilly y de Buena Vista, ocurrido ese fallecimiento en la Villa de Guanabacoa en ésta Ysla.-

Resulta de los anteriores documentos comprobado fehacientemente el carácter de nieta legítima del Excmo Sr D. Manuel de O'Reilly y Calvo de la Puerta, Conde de Buena Vista; y para justificar que es la poderdante la de mejor derecho para reclamar, por razón de parentesco, ese título de Condado de Buena Vista y cualquier otro que perteneciera al abuelo, y que por algún motivo especial no deba pasar a otra persona, promuevo información de testigos que serán los Sres

17

José Maria Herrera, Conde de Fernandina, D. Francisco Romero, Conde de ésta denominación y D. Manuel Antón Recio de Morales, Marqués de la Real Proclamación.-

Dichas tres personas serán examinadas en forma acerca de los siguientes particulares:

1º-Dirán sus generales.-

2º-Manifestarán si conocieron á los Exemos Sres D. Manuel de O'Reilly y Calvo de la Puerta y D.^a Maria Francisca Nuñez del Castillo, Condes de Buena Vista, que siempre vivieron en ésta Ciudad, y si les consta que durante su matrimonio tuvieron por únicos hijos á D. Pedro Pablo y D. Juan Francisco, siendo de estado soltero el D. Manuel cuando celebró éste matrimonio.-

3º-Si así mismo saben y les consta que el hijo primogénito D. Pedro Pablo, falleció sin sucesión, y en estado célibe.-

4º-Si igualmente saben y les consta que D. Juan Francisco O'Reilly no celebró otro matrimonio que el que llevó á cabo con D.^a Dolores Pedroso y Pedroso.-

5º-Si tambien les consta que en ese matrimonio tuvieron una hija única que es la recurrente D.^a Maria Francisca O'Reilly y Pedroso, á quien conocen; y

6º-Explicarán la razón de su dicho.-

Por tanto

SUPLICO al Juzgado se sirva, teniendome por parte en el nombre que comparezco, y dando por presentados todos los documentos de que hice referencia, haber por promovida ésta información para perpétua memoria; admitirla con la necesaria intervención del Ministerio Fiscal, mandando que en el día y hora al efecto señalados, sean examinados los mencionados testigos, y en definitiva impartir la necesaria aproba-

ción, declarando probados legalmente los hechos que comprende la mis-
información y el derecho de la Srta D^a Maria Francisca O'Reilly pa-
ra reclamar los títulos nobiliarios que á su citado abuelo el Exemo.
Sr D. Manuel de O'Reilly y Calvo de la Puerta, Conde de Buena Vista,
pertenecieron.-Es así de justicia que pido.-

Habana, Diciembre 5 de 1890.-

Ldo Francisco Guiral

Jose de Lanzas

Clase 4.ª



Corresponde al Jefe del Corte
Habana Dto 9 del 890

por el Refundido
Juan Guiral

Por Bando Juan Guiral
Ante mandado
W. de N. de N.

Este
Felipe
Dto 10 de 1890
Mano

Quo a El mis mo tra vis de rium
be de mil ochocientos noventa